

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 245-2010-R.- CALLAO, 12 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0874-2009-FIQ (Expediente N° 140317) recibido el 10 de noviembre de 2009, por el cual la profesora M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN, Decana de la Facultad de Ingeniería Química, propone encargar dicho Decanato durante el período de su ausencia.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 829-2007-R del 03 de agosto de 2007, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN como Decana titular de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de agosto de 2007 hasta el 24 de agosto de 2010;

Que, por Resolución N° 1211-2009-R del 13 de noviembre de 2009 se autoriza la participación de la profesora M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN, Decana de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, otorgándosele Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al Congreso Internacional de Ecología y Medio Ambiente, a realizarse en la ciudad de Trujillo del 24 al 28 de noviembre de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 286-2009-CFIQ del 28 de octubre de 2009, por la que se propone encargar en el cargo de Decano de la mencionada Facultad, por el período de su ausencia, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Química se hace necesario encargar el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 009-2010-UAJ-AL y Proveído N° 282-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao** al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. **ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA**, mientras dure la ausencia de la titular, del 24 al 28 de noviembre de 2009; a quien en calidad de tal, se le reconocerán las prerrogativas inherentes al cargo.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; dependencias académico – administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.